

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00431

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

1.- Indíquese la dirección física en la que la parte demandada habrá de recibir notificaciones judiciales. Artículo 82-10 del CGP.

2.- Acredítese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es, el envío del poder conferido desde la cuenta de correo electrónico de la demandante y a la cuenta de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados correspondiente al apoderado.

Remítase el escrito de subsanación al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para archivo o traslado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 3 fijado el 13 de ENERO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b957995e458f92b3864e254b9eedda4418b89bdbcf71b243831ff37ad5c2069**
Documento generado en 12/01/2023 02:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>